



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA ADQUIRIR MATERIAL DE CONTRUCCIÓN, EN ATENCION A SOLICITUD PRESENTADA EN LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ARAUCO POR DOÑA NORMA SILVA ROMERO, RUT. 3.618.454-K, CON CARGO A FONDOS ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 394

LEBU, 02 de Agosto de 2021

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, publicada el 16/12/2020; Decreto Exento N° 2226 del 29/12/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a Intendencias Regionales y Gobernaciones; D.S. N° 181 de fecha 14.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento y en relación el Artículo 53 letra a) del Reglamento dispone que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información".
- b) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 347 de fecha 08.07.2021, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.
- d) La cotización presentada por el proveedor HOMEXPERTO SPA. RUT. 76.777.398-6, por un monto total de \$ 38.881.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, para adquirir Material de Construcción, por un monto total de \$ 38.881 (treinta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos, IVA incluido), al Proveedor HOMEXPERTO SPA. RUT. 76.777.398-6, con domicilio en Villagrán n° 1165, comuna de Cañete, región del Biobío, en beneficio de DOÑA NORMA SILVA ROMERO, RUT. 3.618.454-K, con domicilio en Hernando de Magallanes N° 609, comuna de Cañete
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 214.05.01 Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113, administrada por la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Delegación Presidencial Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Juan Mauricio Alarcón Guzmán
Delegado Presidencial Provincial de Arauco



11/08/2021

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Adquisiciones